

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 4 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del Acta de constitución de la Comisión Negociadora de 19 de diciembre de 2014, del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, aprobando el Calendario Laboral y Cuadro Horario para 2015 (código número 28001055011982).*

Examinada el Acta de 19 de diciembre de 2014, de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, por la que aprueban el Calendario Laboral y Cuadro Horario para el año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, y el artículo 7 del Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan las competencias de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 19 de diciembre de 2014, así como el Calendario Laboral y Cuadro Horario para el año 2015, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO 2015

Asistentes:

Construcción y servicios CC OO

Don José Luis López Pérez.
Doña Yolanda Murillo Serrano.
Don Ángel Ramos López.
Don Miguel Rosa Fernández.
Don Juan Rodríguez Díez.
Don Rodrigo Tapia Sánchez.

MCA-UGT (F. de Industria)

Doña Ana García de la Torre.
Don Mariano Hoya Callosa.
Don Jesús Ángel Martínez Hernández.
Don José María Pérez Casas.
Doña Remedios Pérez Monterroso.
Don Álvaro Recio Martín.

AECOM

Don Ignacio Cano Torollo.
Don Luis De Francisco Fonteriz.
Don Gonzalo de la Torre Díaz.
Doña Paloma de Miguel Peña.
Don Agustín González Hermosilla.

Don Francisco González Tenorio.
Don Francisco Hernández Coronado.
Don Antonio Jesús Hernández Muñoz.
Don Oscar Mangado Munarriz.
Doña Teresa Manjón Manjón.
Don Francisco Ruano Tellaeche.
Don Isidoro Valverde Ballesteros.

En Madrid, siendo las diez horas del día 19 de diciembre de 2014, en el domicilio social de AECOM, calle Serrano, número 40, primero derecha, se reúnen las personas anteriormente citadas alcanzando los siguientes Acuerdos:

1.º Constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid para el año 2015.

2.º Aprobar el Calendario Laboral y Cuadro Horario para 2015, que se acompaña como Anexo a esta Acta.

3.º Aprobar el siguiente acuerdo: El Calendario Laboral para 2015 que hoy se aprueba, queda sujeto, en cuanto a la duración de la jornada laboral anual, a lo que se establezca por acuerdo de la Comisión Negociadora del V Convenio General del Sector de la Construcción para el año 2015. Haciéndose constar que si en él se modificase el número de horas, la Comisión Paritaria se reunirá para efectuar las modificaciones pertinentes.

4.º Delegar en don Miguel Rosa Fernández en representación de Construcción y Servicios CC OO, en don Mariano Hoya Callosa en representación de MCA-UGT (F. de Industria) y en don Francisco Ruano Tellaeche en representación de AECOM, la firma de la presente Acta.

5.º Autorizar al Presidente de AECOM, don Francisco Ruano Tellaeche, para que presente telemáticamente, el Acta y el anexo anteriormente citados, para su inscripción y posterior envío al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman la presente Acta en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Firmado.

CALENDARIO LABORAL 2015

	ENER	FEBR	MARZ	ABR.	MAYO	JUN.	JUL.	AGOS	SEPT	OCT.	NOV.	DIC.
1	F.N.	D	D	8 h	F.N.	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
2	8 h ⁽¹⁾	8 h	8 h	F.N.	F.A.	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
3	S	8 h	8 h	F.N.	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
4	D	8 h	8 h	S	8 h	F.A.	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
5	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h ⁽¹⁾	D	8 h	S	8 h	8 h	S
6	F.N.	8 h	8 h	8 h ⁽¹⁾	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
7	8 h	S	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h ⁽¹⁾
8	8 h	D	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	F.N.
9	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	F.L.	8 h
10	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
11	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
12	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	F.N.	8 h	S
13	8 h	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h ⁽¹⁾	8 h	D
14	8 h	S	S	8 h	N.L.N.R.	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
15	8 h	D	D	8 h	F.L.	8 h	8 h	F.N.	8 h	8 h	D	8 h
16	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
17	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
18	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
19	8 h	8 h	F.N.	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
20	8 h	8 h	8 h ⁽¹⁾	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
21	8 h	S	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
22	8 h	D	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
23	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h ⁽²⁾
24	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h ⁽¹⁾
25	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	F.N.
26	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
27	8 h	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
28	8 h	S	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
29	8 h		D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
30	8 h		8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
31	S		8 h		D		8 h	8 h		S		8 h ⁽¹⁾
	160	160	168	160	144	168	184	168	176	168	160	168

Total horas	1.984	S	Sábado	F.A.	Fiesta Autonómica
Vacaciones	176	D	Domingo	F.L.	Fiesta Local
Total	1.808	F.N.	Fiesta Nacional	N.L.N.R.	No Laborable no recuperable
Horas Efectivas	1.738				
Diferencia	70 ^{(1) (2)}				

- (1) En base a lo dispuesto en el V Convenio General del Sector de la Construcción se fija la jornada anual para el año 2015 en 1.738 horas de trabajo efectivo, pactando las partes que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días 2 de enero, 20 de marzo, 6 de abril, 5 de junio, 13 de octubre, 7 de diciembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre no sean laborables, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores que podrán sustituirlos por cualquier otro día.
- (2) Igualmente se acuerda que la duración de la jornada del 23 de diciembre sea de 2 horas, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

(03/955/15)

